



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDM

Morales, 25 de Mayo de 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDM, de fecha 10 de Mayo del 2021, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de Mayo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejos de fecha 10/05/2021, los señores Miembros del Concejo Municipal, aprobaron por unanimidad la ORDENANZA MUNICIPAL PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19. “JUNTOS SALDREMOS ADELANTE - AMNISTIA TRIBUTARIA 2021-MDM”, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de Mayo del 2021 y en su Artículo 4°, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo de vigencia de aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesaria; el plazo que se determine conveniente previa evaluación, de la situación y circunstancias por la que está atravesando nuestra población a causa de la pandemia del Covid -19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDM, de fecha 10 de Mayo del 2021, se aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos que aplicará la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales; disponiéndose su vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el último día del mes de Mayo del presente año;

Que, en escrito cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Titular del Pliego: “Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, concordante con lo dispuesto en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo”;

Que, de igual forma, el artículo 42 de la Ley 27972, prescribe que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal t resuelven



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, concordado con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°. - APROBAR, la ampliación de la vigencia del PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19, "JUNTOS SALDREMOS ADELANTE - AMNISTIA TRIBUTARIA 2021-MDM", que aplicará la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales, dentro de la jurisdicción del Distrito de Morales.

Artículo 2°. - DISPONER, que el PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19, "JUNTOS SALDREMOS ADELANTE - AMNISTIA TRIBUTARIA 2021-MDM", será ampliado en su vigencia del 01/06/2021 al 30/06/2021.

Artículo 3°. - DISPONER, la publicación del presente Decreto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE

MORALES